

Señor:

JUEZ : JUZGADO DE LA REPUBLICA REPARTO

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

REF.: ACCIÓN DE TUTELA/ SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

FRANCISCO RAFAEL SALINAS NIEVES: C.C: 72.130.912 DE BARRANQUILLA, como aparece al pie de mi firma, acudo ante su despecho con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA,

Calle 10 N o 20-44 GALAPA atlántico. Correo: franconis70@gmail.com

ACCIONADOS: - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC: Sede Principal: Carrera 12 No 97-80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia, Pbx: 57 (1) 3259700

Línea nacional 01900 3311011 | [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Correo: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Línea nacional 01900 3311011 | [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Correo: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, UNIVERSIDAD ANDINA, CRA. 58 # 68 – 91 BARRIO EL PRADO. Barranquilla, TELÉFONO: 368 9417. CALLE 74 # 14-14

Página web: <https://www.usergioarboleda.edu.co/>

LÍNEA GRATUITA: 01-8000 1110414, DIAN: AK 68No 19-81 BOGOTA, TEL: (1)7428973, Correo: <http://www.dian.gov.co>

FRANCISCO RAFAEL SALINAS NIEVES mayor de edad, identificado, con

cédula de ciudadanía número 72.130.912 expedida en BARRANQUILLA

(ATLANTICO); mediante el presente escrito interpongo ACCIÓN DE TUTELA

con SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL en contra de la COMISIÓN

NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD SERGIO

ARBOLEDA, UNIVERSIDAD ANDINA, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales al DEBIDO

PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, en armonía con el principio de CONFIANZA LEGÍTIMA, conforme a las

Pruebas que adjunto y de acuerdo a los siguientes hechos:

I. HECHOS:

PRIMERO: Que desde el día 05 del mes de JULIO del año 2021 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 Decreto 1754 del 22 de Diciembre de 2020, en el que se establece la Reactivación Nacional del Servicio Civil , para aplicar la Prueba escrita para el proceso de SELECCIÓN 1461 DE 2020 Dian. Citado: FRANCISCO RAFAEL SALINAS NIEVES, OPEC 127685 C.C: 72130912, Ciudad Barranquilla , instituto técnico Nacional de Comercio , Dirección : Cra 62 N 52-85, BLOQUE NUEVO, SALON 30

SEGUNDO: En ningún lado de los acuerdos dice, que en la PONDERACION ELIMINARAN HASTA 50 PREGUNTAS O MÁS. Preguntas Eliminadas o Anuladas: Pregunta: 2, 6, 12,13,16,18,22,24,31,32,38,41,46,48,50,52,55,56,64,66,71,76,77,81,87,88,91,93,104,107,114, 118,120,121,122,125,127,131,134,151,152,159,165,172,173,180,181,182,184,188,

Preguntas que fueron mal formuladas por los encargados de diseñar la Prueba, pido que se me repita la prueba para garantizar la Transparencia.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , ARTICULO 29, CODIGO contencioso administrativo colombiano , articulo 34 y Concordantes

PRESCRIPCION: CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA c-556 del 2001, MAGISTRADO: DARIO QUIÑONES PINILLAS, al analizar la prescripción la definió como un instituto jurídico librador , que opera por el trascurso del tiempo y cuya consecuencia , no es otra , que la perdida de la facultad sancionatoria por parte del estado.

SENTENCIA C-530DE 2003 CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C-530 DE 2003 , PROFERIDAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES D4386- D4396(ACUMULADOS) aclarando las las garantías sustanciales y derechos fundamentales del individuo y para controlar la potestad sancionatoria del estado . Al examinar los principios de configuración del sistema sancionador, LEGALIDAD y TIPICIDAD .Corte constitucional sentencia SUO37/19 en conformidad con los artículos 48 ley 270 de 199 y 36 del Decreto 2191 de 1991, sentencia T-466-04.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Atendiendo lo normado en el artículo 13 del Decreto 760 de 2005, solicito la suspensión del presente proceso de selección, con la

Finalidad que la Comisión Nacional Del Servicio Civil - Universidad Sergio Arboleda, revise las irregulares anotadas en este escrito.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior y de realizarse un estudio minucioso de las irregularidades señaladas en este escrito, previa corrección de las

Mismas, solicito se señale nueva fecha y hora para efectos de la realización de la prueba escrita de competencias funcionales (conocimientos).

TERCERO: En el evento que no se acceda a realizar nuevamente la prueba de competencias funcionales (conocimientos) con la finalidad de poder Culminar en debida forma la presente reclamación administrativa.

CUARTA: de ser posibles incluir las respuestas de las 50 preguntas anuladas y ponderarme el puntaje total de la prueba escrita, presentada el 5 de Julio 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ANÁLISIS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

DEBIDO PROCESO:

Vulnera el debido proceso como quiera

que la misma debe ceñirse a las reglas de la convocatoria, en tal orden en

Ningún aparte de las reglas de la convocatoria, se contempló que se realizaría un número inferior a 198 preguntas, por consiguiente

, sobre los cuales se

Desarrolló el proceso de selección y generaron en la suscrita la confianza

Legítima para abordar un proceso de selección

## COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer de esta acción, por la naturaleza del asunto, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto a su señoría que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

## ANEXOS:

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, COPIA DEL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRUEBA ESCRITA, (ANULANDO 50 , RESPUESTAS)

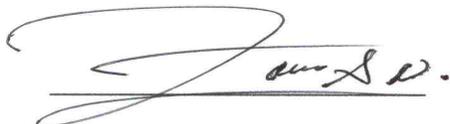
COPIA TARJETA PROFESIONAL, RESOLUCION. L.T.13993 C..S.J.

## NOTIFICACIONES

Calle 10 No 20-44 GALAPA . ATLANTICO

EMAIL: francosnis70@gmail.com. Celular : 3043672603.

Atentamente,



FRANCISCO RAFAEL SALINAS NIEVES

C.C: 72.130.912

RESOLUCION. L.T.13993 C..S.J.

Celular 3043672603.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.130.912**

**SALINAS NIEVES**

APELLIDOS  
**FRANCISCO RAFAEL**

NOMBRES

*[Signature]*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1965**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**12-DIC-1983 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL VANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00249210-M-0072130912-20100810 0023355421A 1 3350839951

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

  
Consejo Superior de la Judicatura



NOMBRES: FRANCISCO RAFAEL  
APELLIDOS: SALINAS NIEVES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
EDGAR CARLOS SAMABRIA MELO



UNIVERSIDAD CORP. U. AMERICANA BARRANQUILLA  
CEDULA 72130912

FECHA DE GRADO 26/10/2016  
FECHA DE EXPEDICION 09/11/2018

CONSEJO SECCIONAL ATLANTICO  
TARJETA N° 317426

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971  
Y EL ACUERDO 189 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA OTRA VEA DEL REGISTRO  
NACIONAL INDELIBERADO.